

IMTJ

GOBIERNO DE JALISCO

**INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL
ESTADO DE JALISCO**

COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL-IMTJ-010-2018

**"PROYECTO EJECUTIVO DE LA
AMPLIACIÓN EN 36 ESTACIONES DEL
SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS
DENOMINADO "MIBICI" EN EL ÁREA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA".**

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and several initials on the right.

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, 8 fracción III, 12, y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y artículos 1, 2, 15 del reglamento de la Ley antes citada, así como lo previsto en los Artículos, aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO (IMTJ)**, con domicilio fiscal en **Ramón Corona número 180, planta alta en la Colonia zona centro, C.P. 45100, en Zapopan, Jalisco**, con número telefónico **13 77 88 88**; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local No. **LPL-IMTJ-010-2018** para la adquisición "**PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN EN 36 ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DENOMINADO "MIBICI" EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**".

BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	:	Instituto Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco
"COMITÉ"	:	Comité de Adquisiciones
"DOMICILIO"	:	Ramón Corona número 180, zona centro Zapopan, Jalisco C.p. 45100
"LICITANTE"	:	Persona Jurídica/Moral (Razón Social) o Persona Física
"PROVEEDOR"	:	Licitante adjudicado.
"LEY"	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"REGLAMENTO"	:	Reglamento de Compras para la Administración Pública del Estado
"POLÍTICAS"	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante.
"PROCESO"	:	Licitación Pública Local No. <u>LPL-IMTJ-010-2018</u>
"LICITACIÓN"	:	Licitación Pública Local No. <u>LP-IMTJ-010-2018</u>
"LOCAL" ("NACIONAL")	:	Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado (Participarán proveedores domiciliados en el República Mexicana)
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	:	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores (a nivel local, nacional o internacional) con los precios máximos de referencia basada en la información que se obtenga en el propio ente público y las condiciones de entrega, pago, financiamiento, y descuentos por volumen.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the center and right, and a vertical signature on the far right edge.

1. Las propuestas de los "PARTICIPANTES" deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo 1, que contiene el(los) bien(es) o servicios a otorgar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio objeto del presente proceso, deberá entregarse en las oficinas del IMTJ, dentro de las 12 doce semanas contadas a partir de la fecha del contrato, conforme a la propuesta adjudicada

3. JUNTA ACLARATORIA (ART. 63)

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "PARTICIPANTE",

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante;

La Junta se llevará a cabo a las **14:00 catorce horas** del día **19 de junio del presente año**, en el "DOMICILIO", donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del Anexo 2, firmado por el "PARTICIPANTE" o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las **16:00 horas** del día **14 catorce de junio**, en el "DOMICILIO" y/o al correo electrónico imtj@jalisco.gob.mx, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones del (de los) bien(es) o el (los) servicio(s) a licitar y aclarar dudas de las bases. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal del IMT <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/IMTJ> y su versión escrita quedará a la disposición de los "PARTICIPANTES" registrados en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta antes de la fecha señalada de presentación de propuestas.

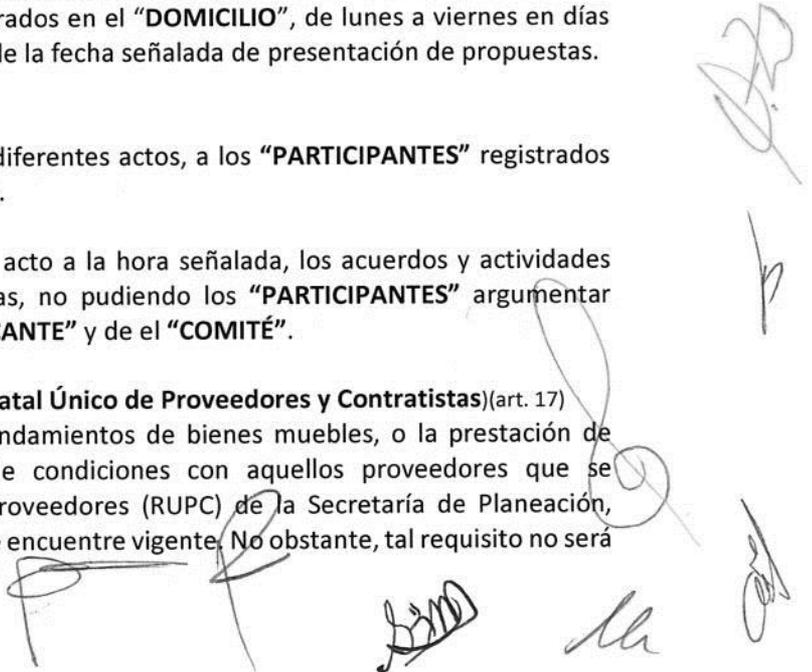
4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "PARTICIPANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITÉ" serán válidas, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de el "COMITÉ".

5. PADRÓN DE PROVEEDORES (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas)(art. 17)

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores (RUPC) de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas cuyo registro se encuentre vigente. No obstante, tal requisito no será



obstáculo para que cualquier proveedor pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones.

Aquel "LICITANTE" que sea adjudicado, deberá registrarse en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

6. TESTIGO SOCIAL

En esta "LICITACIÓN", no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la "LEY"

7. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- a) Entregar Carta de solicitud para participar en el "PROCESO", previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de este "PROCESO".
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases.
- d) Entregar los documentos dentro de un sobre cerrado que se mencionan en el punto 8.2 de las bases conteniendo sus propuestas.

8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES (art. 64)

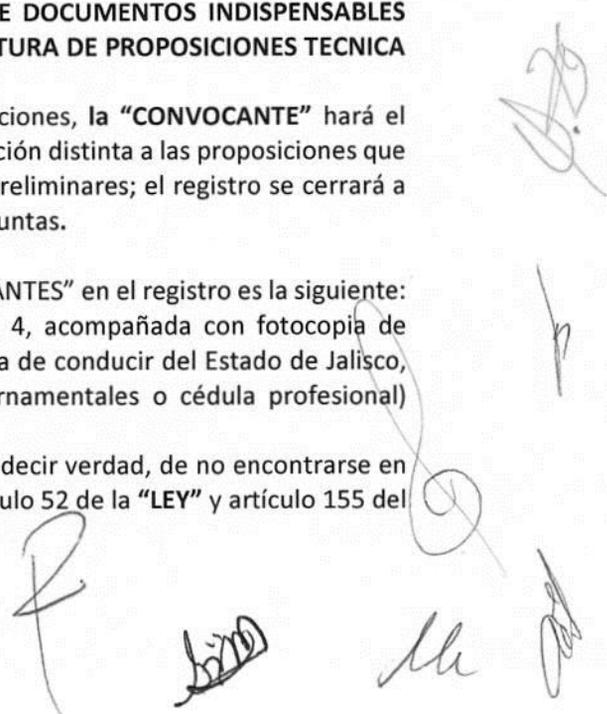
A este acto deberá asistir el "PARTICIPANTE" o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **14:00 catorce** horas del día **26 veintiséis de junio**, del año en curso en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los PARTICIPANTES, y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los "PARTICIPANTES" ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los "PARTICIPANTES" en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al Anexo No. 4, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "PARTICIPANTE" o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY" y artículo 155 del Reglamento.



- c) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios;
- d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del **"PARTICIPANTE"**; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el **"COMITÉ"**, para ser revisada por los integrantes del mismo.

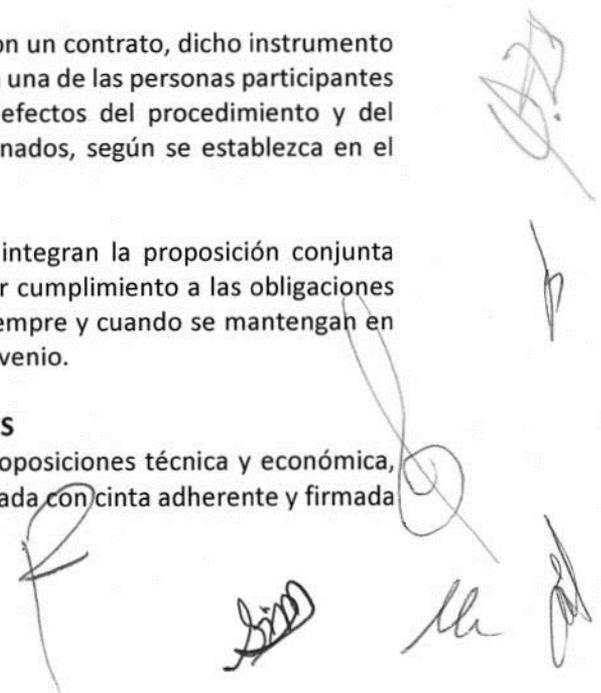
No podrán participar en la entrega de proposiciones, los **"PARTICIPANTES"** que no entreguen los documentos señalados en este punto.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

- 1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- 3. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- 4. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el **"PARTICIPANTE"** o su representante legal.



Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido:

- a) Original de Carta de aceptación de la Bases del "PROCESO", conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1
- c) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6
- d) Original de las garantías o fianzas para el sostenimiento de la oferta, para la aplicación de anticipos a recibir (en los casos que así lo establezca el "COMITÉ), y para los defectos o vicios ocultos conforme al modelo del Anexo No. 7 (Solo para el proveedor adjudicado)
- e) Impresión legible y completa del documento emitido por el SAT de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, mismo que será compulsado por la Dirección de Finanzas de la Convocante

8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el "PARTICIPANTE" deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en español y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El "PARTICIPANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los "PARTICIPANTES" deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para la partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) La **propuesta económica** deberá indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra**.
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del servicio requerido.

8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los "PARTICIPANTES" a la sala en donde se llevará a cabo el "PROCESO", se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del "COMITÉ" presentes e invitados, así como de los propios "PARTICIPANTES" que ingresaron.



2. Los **"PARTICIPANTES"** que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del **"COMITÉ"**, para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.
3. Un sobre cerrado en forma inviolable conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la **"CONVOCANTE"**, **"PROCESO"** y el nombre y la firma del **"PARTICIPANTE"** (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el **"COMITÉ"** le solicitará al o los **"PARTICIPANTES"** que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).
4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado (en tanto se cuente con el SECG), se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada **"PARTICIPANTE"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
5. De entre los **"PARTICIPANTES"** que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del **"COMITÉ"** designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del **"PROCESO"**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para analizar y evaluar las proposiciones.

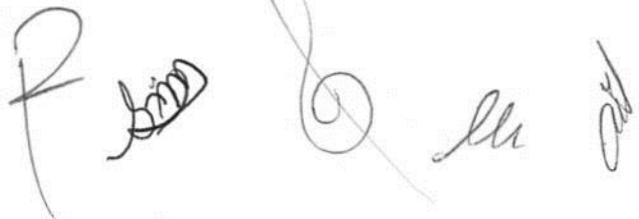
9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la **"CONVOCANTE"** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de las bases.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la **"CONVOCANTE"** y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la **"CONVOCANTE"** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. (Art. 66)

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del **"COMITÉ"** se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del bien ofertado



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'P', a signature, a circular mark, and several other initials.

- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

10. FACULTADES DEL "COMITÉ" Y DE SUS VOCALES

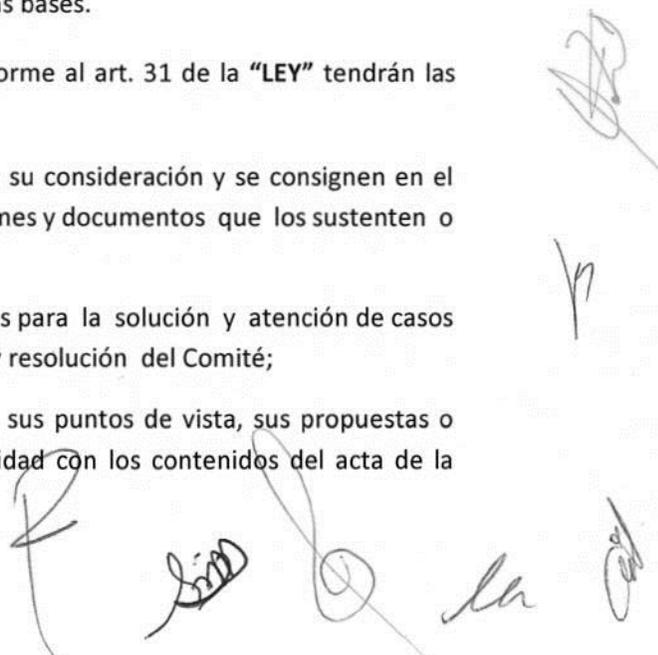
El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y **resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa** en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta Ley (Art. 23)

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" o las "POLÍTICAS".
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "PARTICIPANTE" no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el "PROCESO", de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de estas bases.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo y 18 último párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

Los vocales del Comité de los entes públicos conforme al art. 31 de la "LEY" tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Comité;
- III. Manifiestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;

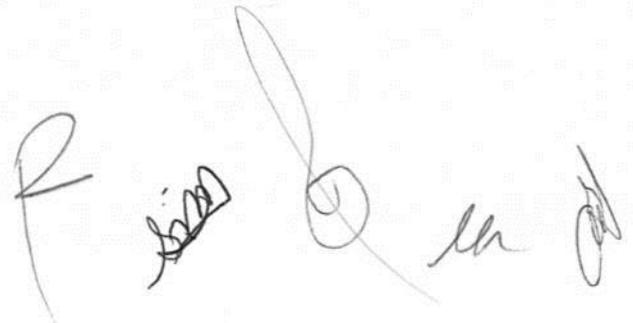


- IV. Requisar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

11. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTES".

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el **Artículo 52** de la "LEY"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios de los bienes objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al "PARTICIPANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "PARTICIPANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "PARTICIPANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo del servicio objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Si se comprueba que el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica adecuada a su propuesta técnica.
- l) Si el "PARTICIPANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- m) Cuando el "PARTICIPANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- n) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several initials on the right.

12. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE

Artículo 71

1. El "COMITÉ" procederá a declarar desierto el "PROCESO", o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "CONVOCANTE" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá descalificar a los "PARTICIPANTES" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún "PARTICIPANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las bases
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "PARTICIPANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

13. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

14. CANCELACIÓN DEL PROCESO.

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando durante el "PROCESO" se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones del servicio que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades por denuncia o a la evaluación de las propuestas
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará por escrito a todos los "PARTICIPANTES".

15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del "PROCESO", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso (ART. 67):

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo;

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la "LEY".

La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente: (art. 69)

I. La relación de "PARTICIPANTES" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;

II. La relación de "PARTICIPANTES" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicarse al participante que la propone;



III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;

IV. Nombre del o los "PARTICIPANTES" a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y

VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

3. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la "CONVOCANTE" al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la convocante podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La convocante deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.

5. Con la notificación del fallo, la convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al adjudicado, la Convocante deberá dar aviso al Comité y al Órgano de control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicársele a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

6. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la convocante para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom center and right.

16. GARANTÍAS. (SOLO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO)

Si así lo establece la "CONVOCANTE", podrán ser solicitadas al "PROVEEDOR" las garantías de sostenimiento de su propuesta del 10% diez por ciento. En caso afirmativo, deberán ser entregadas antes de la firma del pedido o contrato (art. 84).

Para el caso de otorgarse fianzas, estas se otorgarán mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

La garantía mediante fianza solicitada por defectos o vicios ocultos deberá entregarse antes o a la firma del pedido o contrato. (Modelo en el Anexo No. 7).

17. FIRMA DEL CONTRATO.

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, solamente se celebrarán con aquellos proveedores que se encuentren inscritos y actualizados en el Padrón de Proveedores (RUPC) cuyo registro se encuentre vigente.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria del "PROCESO" y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los "LICITANTES ADJUDICADOS" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder

no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, de los **03 a los 10 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio (art. 77, 2).

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados (art. 75).

El "LICITANTE" a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si el ente público, por causas imputables a la misma, no firma el contrato (art. 77, 3)

El contrato regulado por la "LEY" podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato (art. 88)

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al "PROVEEDOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere (art. 85).

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the right side, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller initials and signatures, including one that looks like 'P', another that looks like 'M', and a few others that are less legible. The signatures are scattered across the bottom right quadrant of the page.

18. ANTICIPO.

En su caso. Se otorgara como máximo un 50% cincuenta por ciento de anticipo y el "PROVEEDOR", deberá entregar fianza por el 100% del anticipo para garantizar su aplicación conforme al modelo del Anexo No. 8

El atraso del ente público en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" (art.77, 4)

19. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará una vez que el "PROVEEDOR" haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el servicio contratado mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

En caso de haberse otorgado anticipos, los mismos se abonarán al pago total, sin eximir lo establecido en el párrafo anterior.

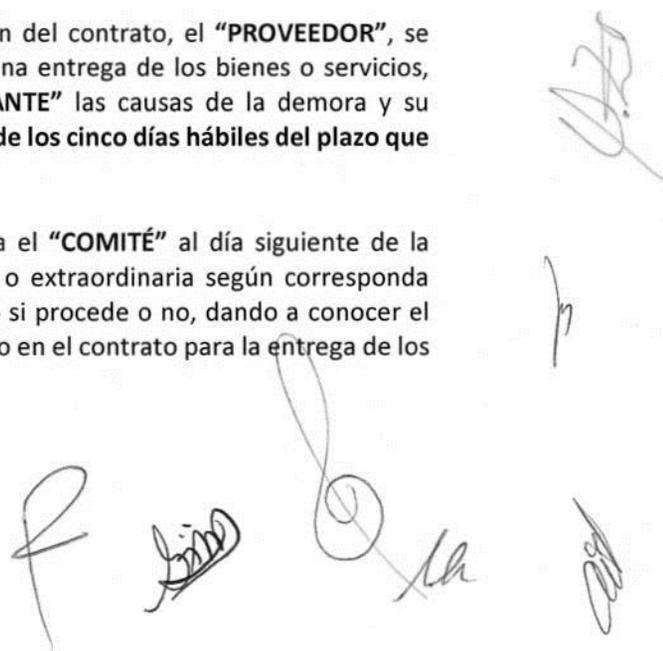
El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en la Unidad de Administración, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- A. Documento que compruebe haber recibido el servicio por parte del área requirente o la Unidad de Administración de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- B. Copia de la Orden de compra o servicio (o pedido)
- C. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico :imtj@jalisco.gob.mx
- D. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

20. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga **antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.**

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión a el "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the right side, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'P' and another that looks like 'la'. At the bottom center, there are more signatures, including one that looks like 'R' and another that is more complex and illegible.

21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo del servicio. El "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados el servicio en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

22. SANCIONES.

El "PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato, (art. 86)

22.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de los servicios.
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- g) Que el "PROVEEDOR" no entregue los servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- i) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorías y/o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases.
- j) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la "LEY".

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side and several smaller initials or marks scattered below.

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

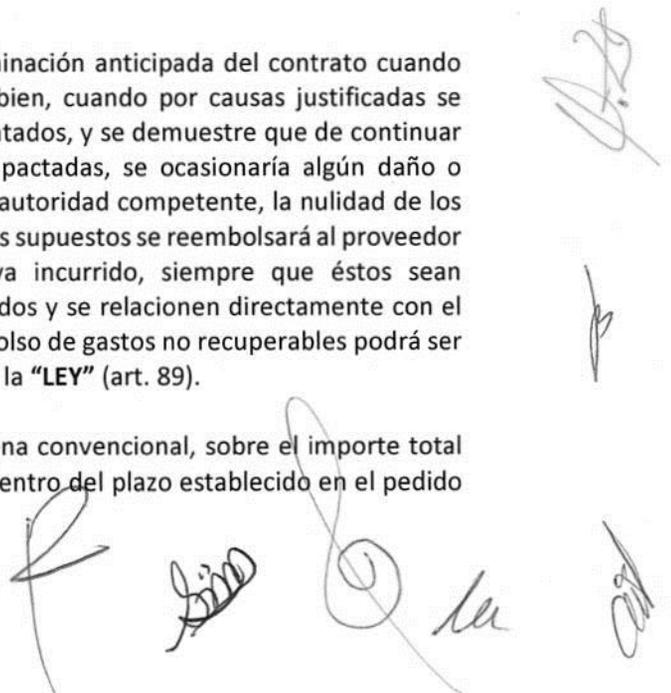
- a) Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por la **"CONVOCANTE"**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **"CONVOCANTE"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **"PROVEEDOR"**, la **"CONVOCANTE"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **"PROVEEDOR"** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **"CONVOCANTE"** procederá a notificar al **"PROVEEDOR"** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **"CONVOCANTE"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **"PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará al **"PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **"PROVEEDOR"** a la **"CONVOCANTE"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los servicios no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

22.3 Terminación anticipada del contrato

La **"CONVOCANTE"** podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la **"LEY"** (art. 89).

22.4 Penas Convencionales. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del servicio que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:



DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	1%
DE 11 HASTA 20	3%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA "CONVOCANTE"	

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

25. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

26. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades al presente "PROCESO", éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la "LEY".

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE Y DEL PROVEEDOR".

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La "CONVOCANTE" levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. Los "LICITANTES O PROVEEDOR" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" o no firmar el contrato, si el "COMITÉ" así lo determinara bajo causas justificadas, conforme a lo manifestado en el acta circunstanciada de la visita.

Zapopan, Jalisco, a 05 de junio de 2018.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPL-IMTJ-010-2018

"PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN EN 36 ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DENOMINADO "MIBICI" EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SEGÚN ANEXO TECNICO ADJUNTO

Criterios de evaluación:

- a. Evaluación binaria, o
- b. Evaluación por puntos, o
- c. Evaluación por porcentajes, o
- d. Costo Beneficio

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPL-IMTJ-10-2018

"PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN EN 36 ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DENOMINADO "MIBICI" EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

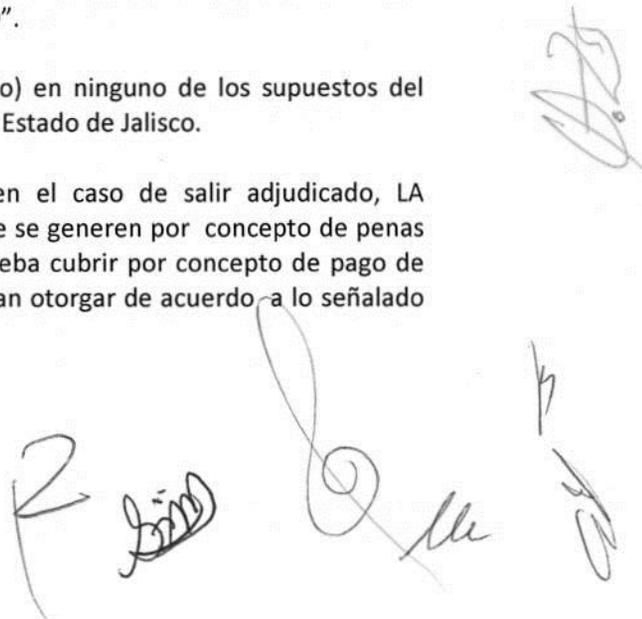
Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de "PARTICIPANTE", o por mi propio derecho (en caso de ser persona física) tal y como o acreditado con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "**PROCESO**", proporcionados por la "**CONVOCANTE**", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes o servicios del presente "**PROCESO**" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de servicio y hasta su recepción por parte de la "**CONVOCANTE**" por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 03 a los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente "**PROCESO**".
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA "**CONVOCANTE**" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "**CONVOCANTE**" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Atentamente,

Firma del participante o del Representante Legal



ANEXO 4 - ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPL-IMTJ-010-2018

"PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN EN 36 ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DENOMINADO "MIBICI" EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**") , por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y 88 de su Reglamento.

Nombre del "PARTICIPANTE":	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: *(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)*
Fecha y lugar de expedición:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo: **Libro:**
Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

PODER *Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)*

Número de Escritura Pública:
Tipo de poder:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo:
Libro:
Agregado con número al Apéndice:
Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: Micro	<input type="checkbox"/>	Pequeña	<input type="checkbox"/>	Mediana	<input type="checkbox"/>	Grande	<input type="checkbox"/>					
Tipo de empresa: Comercializadora	<input type="checkbox"/>	Productora	<input type="checkbox"/>	Servicios	<input type="checkbox"/>	Local	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>	Int..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PROTESTO LO NECESARIO
Nombre y firma del Participante o del Representante Legal

(Handwritten signatures and initials)

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-IMTJ-010-2018

"PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN EN 36 ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DENOMINADO "MIBICI" EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".

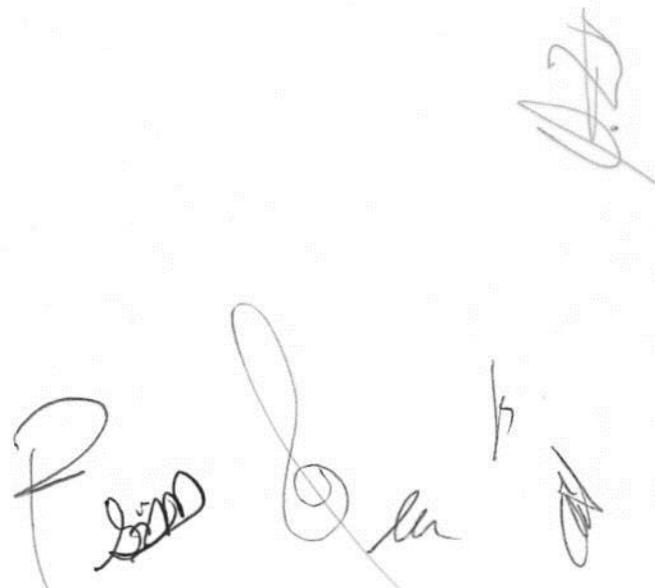
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*
1			

*El participante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo Nombre _____ en mi calidad de Representante Legal del "**PARTICIPANTE**", tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de ____ días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

Nombre y firma del Participante o del Representante Legal

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No LPL-IMTJ-010-2018

"PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN EN 36 ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DENOMINADO "MIBICI" EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del Participante o del Representante Legal



ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom center and right.

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA DEL 100% (ANTICIPO)

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el anticipo a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL (NOMBRE DEL ORGANISMO).

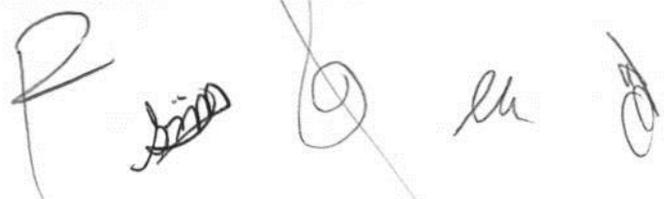
PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRÁ DE LA BENEFICIARIA DE ÉSTA FIANZA, A CUENTA DEL ____% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO No. _____ DE FECHA ____ EMITIDA POR (NOMBRE DEL ORGANISMO) PARA NUESTRO FIADO, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE (BIENES Y/O SERVICIOS).

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

LA FIANZA SERA EXIGIBLE A PARTIR DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR PARTE DEL FIADO, DENTRO DEL PLAZO QUE FIJA EL NOMBRE DEL ORGANISMO, UNA VEZ QUE HUBIERA SIDO REQUERIDA POR EL NOMBRE DEL ORGANISMO, LAS CANTIDADES NO AMORTIZADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE FIANZA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y EN CASO DE QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE: LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA POR EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA



BASES

"PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN EN 36 ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DENOMINADO "MIBICI" EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA TRAMITACIÓN, ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

DEPENDENCIA:

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

DEPENDENCIA:

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

DEPENDENCIA:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

DEPENDENCIA:

Vo Bo. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRIENTE

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

DEPENDENCIA:

Vo. Bo. UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

DEPENDENCIA:

Fecha:

Zapopan, Jalisco 05 de junio de 2018

The bottom right corner of the page contains several handwritten signatures and initials. There are four distinct marks: a large, stylized signature, a smaller signature, a set of initials, and another signature.

Proyecto Ejecutivo de la ampliación en 36 estaciones del Sistema de Bicicletas Públicas denominado “MiBici” en el Área Metropolitana de Guadalajara

I. FUNDAMENTACIÓN

El Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, coordina la elaboración de los “**Proyecto Ejecutivo de la ampliación en 36 estaciones del Sistema de Bicicletas Públicas denominado “MiBici”** en el Área Metropolitana de Guadalajara” a realizarse durante el ejercicio presupuestal del año 2018 como parte de la “Planeación e implementación de la ampliación del Sistema de Bicicletas Públicas Mibici”, que motiva la realización de los presentes Términos de Referencia (TR).

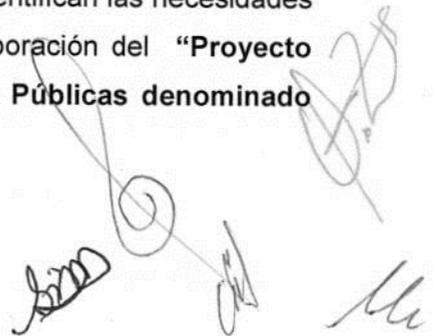
I.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013 – 2033 reconoce la necesidad de contar con alternativas de transporte público masivo y colectivo, que sean de calidad, seguras y eficientes, señalando puntualmente la necesidad de implementar programas de préstamo de bicicletas públicas y redes de vías ciclistas.

El Sistema de Bicicletas Públicas y las redes de vías ciclistas, las implementa el gobierno del Estado, como una alternativa de transporte, de calidad, segura y eficiente, que en trayectos de corta duración optimice los costos, tiempos de traslado, seguridad y comodidad para sus usuarios, y que a su vez fomenta la intermodalidad y la movilidad no motorizada.

Por tal motivo, la “**ampliación en 36 estaciones del Sistema de Bicicletas Públicas denominado “MiBici”**” obedece a un área de oportunidad que busca aprovechar la edificación de la Línea 3 del tren ligero y el funcionamiento de la red de estaciones de Mibici existentes, para aumentar la oferta intermodal de otros medios de transporte, para mitigar las consecuencias negativas producidas por el incremento en el uso del automóvil particular, con la intención de transitar hacia modos de movilidad sustentables.

El Gobierno del Estado de Jalisco tiene el compromiso de integrar los proyectos necesarios para el ordenamiento del transporte y la mejora permanente de su calidad. Los TR identifican las necesidades de insumos, estudios y procedimientos que deberán proveerse para la elaboración del “**Proyecto Ejecutivo de la ampliación en 36 estaciones del Sistema de Bicicletas Públicas denominado “MiBici”**”



I.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

Se requiere la elaboración de **Proyectos Ejecutivos** que recopile información de 39 ubicaciones de estaciones del Sistema de Bicicletas Públicas Mibici, sus características físicas y operativas así como la obra civil necesaria para la instalación de la estación.

I.3. MARCO LEGAL

Los trabajos señalados en estos **TR**, están normados por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento; por la Legislación aplicable supletoria y por lo establecido en estos Términos de Referencia.

Por el carácter de la información que se involucra en el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, ésta se considera confidencial, por lo que el Proveedor deberá omitir divulgarla sin previa autorización por escrito del Licitante.

Para facilitar el manejo de los **TR** durante su lectura y comprensión, se indican las siguientes denominaciones: **El Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco** como **“EL INSTITUTO”** y/o **“EL LICITANTE”**, y a la empresa que prestará el servicio de consultaría como **“EL PROVEEDOR”** y al ejecutivo del Estado de Jalisco, como **“EL ESTADO”**.

De igual forma, a lo largo del presente documento se utilizan las siguientes abreviaturas y acrónimos para facilitar su lectura.

IMTJ	Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco
AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Gobierno Federal)
Ley	Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco
Proveedor	Persona física o moral que es contratada por el Instituto para llevar a cabo los trabajos motivo del contrato.
Licitante	Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco
SBP Mibici	Sistema de Bicicletas Públicas Mibici

La Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios y su Reglamento regulan las acciones de programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las operaciones relativas a la adquisición o enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado.

Por tal motivo y en virtud de que **“EL INSTITUTO”**, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos objeto de este contrato, resolvió contratar a **“EL PROVEEDOR”** para llevar la ejecución de los trabajos de elaboración del Estudio.

“EL INSTITUTO” pretende contratar los servicios de consultaría con empresas especializadas en estos servicios profesionales, estas empresas deberán de contar con la capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico, que sean congruentes con las características y magnitud del trabajo a realizar, para garantizar el cumplimiento de los alcances fijados contractualmente a juicio de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” contratado se considera como extensión de **“EL INSTITUTO”** en cuanto a su relación de trabajo; por lo tanto debe de estar corresponsable en la consecución de optimizar la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de los servicios, así como entre las autoridades de control y vigilancia de **“EL ESTADO”**.

II.2. OBJETIVO GENERAL

Determinar el proyecto y las especificaciones técnicas de la infraestructura necesaria para la implementación de las estaciones de la ampliación del Sistema de Bicicletas Públicas Mibici conforme a la información de campo y necesidades de la operación.

II.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Acompañar los estudios preliminares para identificar las características operativas particulares de cada una de las ubicaciones de las estaciones del Sistema
2. Realizar el levantamiento de la situación actual en el área de aplicación
3. Realizar los proyectos ejecutivos para la implementación de las estaciones con las especificaciones y adecuaciones descritos para cada una.

III. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES

III.1. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO

Los proyectos ejecutivos para la implementación de las estaciones de la ampliación Sistema de Bicicletas Públicas Mibici deberán corresponder a las especificaciones dadas por el INSTITUTO y recabar la información solicitada por el mismo;

III.2. MARCO TÉCNICO

El Proveedor deberá apegarse a las Normas Técnicas aplicables que determinan los criterios de diseño. Así mismo, el Instituto intervendrá en la definición de criterios que no se encuentren contemplados por la normatividad vigente en los ámbitos federal, estatal o municipal.

III.3. TAREAS

El Proveedor deberá desarrollar las siguientes tareas como parte de la elaboración del Proyecto Ejecutivo

1. Diagnóstico de la Situación Actual
2. Proyecto ejecutivo para la instalación de la estación, de obra civil, señalización horizontal y vertical y de colocación de bolardos de protección

III.4. ALCANCES Y ACTIVIDADES

1 Diagnóstico de la Situación Actual

- 1.1 Aspectos preliminares.- Comprende el trabajo de campo previo determinado por el INSTITUTO, para visitar las 39 ubicaciones puntuales de las estaciones del SBP Mibici, así como los trabajos que cada una de las ubicaciones requiera para la correcta instalación de la estación.
- 1.2 Características particulares de las ubicaciones de la estaciones: , el Proveedor deberá desarrollar los trabajos de campo y gabinete necesarios y presentar para su aprobación por parte del Instituto los planos y archivos actualizados digitalizados que indiquen las siguientes características específicas de la ubicación de la estación:
- 1.2.1 Ubicación en planta, de todos los elementos y características existentes de la ubicación indicando claramente la delimitación y dimensionamiento de banquetas, áreas jardinadas, machuelos, arroyo vehicular, camellones, franjas de separación central, límites de propiedad, derechos de vía (si los hubieren), restricciones por infraestructura, arbolado y mobiliario existente.
- 1.3 Inventario de pavimentos.- El inventario de las condiciones actuales de los pavimentos en las ubicaciones de las estaciones del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información:
- 1.3.1 Apreciación subjetiva de las condiciones de conservación de la superficie de la ubicación puntual de la estación, superficie de rodamiento, la banqueta, Machuelos y rejillas en la vialidad.

2 Proyecto ejecutivo de estaciones

- 2.1 Instalación de la estación: El Proveedor deberá realizar la propuesta completa y definitiva de las 39 ubicaciones de las estaciones para su instalación. Cada proyecto ejecutivo estará sujeto a la aprobación del INSTITUTO y se deberán realizar las modificaciones necesarias que el INSTITUTO observe. Cada proyecto deberá estar sustentado en las conclusiones del diagnóstico de la situación actual referido en el punto 1 de los alcances del proyecto.
- 2.2 Señalamiento Horizontal y Bolardos de Protección: El Proveedor deberá incluir en el proyecto ejecutivo el balizamiento propio de la estación, así como los bolardos de protección en los casos que aplique
- 2.3 Obra Menor: El proyecto ejecutivo deberá incluir las observaciones de obra menor que sean especificadas por el INSTITUTO.

IV. FORMATO DE ENTREGA

IV.1. MEMORIAS TÉCNICAS Y REPORTES DE RESULTADOS

IV.2. PLANOS

El formato para presentación de los geometrales y planos constructivos, de detalles y de trazo será el de láminas impresas en papel bond de acuerdo a los siguientes tamaños.

Tipo	Descripción	Dimensiones del área de impresión (cm.)	Dimensiones del área de papel (cm)
B	Doble carta	25 x 40	28 x 43
C	"Arch D"	57 x 57	91 x 61

En todos los documentos y planos se debe utilizar el sistema métrico decimal como sistema oficial de medición.

El membrete a utilizar será autorizado por el Instituto. Los trazos de línea deberán ser claros y precisos, en todos los casos se jerarquizará el grueso y tipo de línea para lograr condiciones de identificación, contraste y nitidez.

La entrega deberá realizarse en forma digital en un disco compacto tipo CD o DVD, y en formato impreso con las siguientes especificaciones:

Plano de conjunto de ubicación de estaciones:

- Ubicación de estaciones con la traza urbana del Área Metropolitana de Guadalajara y delimitación de polígonos de Mibici. En formato DWG y PDF.

Plano de ubicación puntual por cada estación:

- Un plano por cada ubicación de estación con la traza urbana 150 metros circundantes a la estación. En formato DWG y PDF.

IV.3. REVISIONES

El Proveedor y el Instituto pactarán revisiones al trabajo desarrollado de acuerdo con los cronogramas de trabajo y necesidades del proyecto.

Las revisiones parciales del proyecto se realizarán sobre planos y documentos en papel bond que contemplen los análisis y las propuestas de solución y estos son acompañados de la memoria o

documentación correspondiente, en el entendido de que son instrumentos de trabajo, no definitivos y deberán proveerse los necesarios a solicitud de EL INSTITUTO.

V. ASPECTOS GENERALES

V.1. SUPERVISIÓN DE CONTRATO

La supervisión de los servicios contratados estará a cargo del Instituto. El proceso de supervisión estará ligado a la autorización de las estimaciones correspondientes al trabajo desarrollado por El Proveedor.

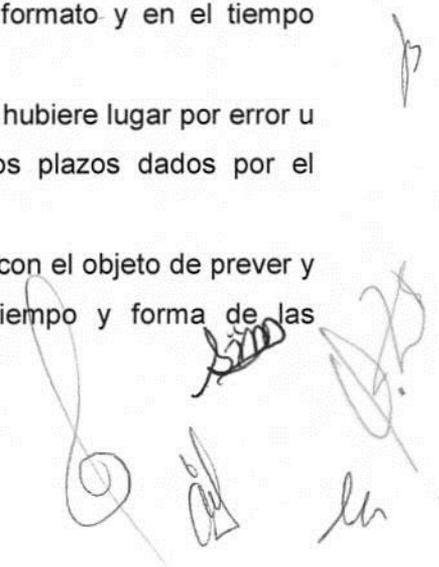
V.2. PROGRAMA DE PERSONAL Y EQUIPO DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar una descripción de la tecnología y el tipo de equipos con los que realizará los trabajos y un programa de trabajo donde se especifiquen las etapas de ejecución de los mismos y el personal que participa en cada proceso.

V.3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Serán obligaciones elementales del Proveedor las siguientes:

- Entregar los productos del estudio en los tiempos y formas acordados.
- Ejecutar los procedimientos del estudio con los equipos mínimos indicados.
- Suministrar y garantizar en todo momento la logística, materiales y personal necesario para cumplir con las tareas contratadas.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante la realización de los trabajos.
- Generar la documentación requerida, de acuerdo a las labores realizadas y los productos resultantes del estudio, entregarlos al Supervisor en su respectivo formato y en el tiempo estimado.
- Atender y resolver las objeciones, aclaraciones y requerimientos a que hubiere lugar por error u omisión en la información suministrada al supervisor, dentro de los plazos dados por el supervisor.
- Mantener la comunicación en todo momento con la parte supervisora, con el objeto de prever y atender cualquier necesidad para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades contratadas.



- Mantener la confidencialidad con respecto a los trabajos elaborados y la información a la que se tendrá acceso.
- Asumir los riesgos previsibles que formen parte inherente de la actividad contratada.

V.4. OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO

Serán obligaciones del Instituto las siguientes

- Atender oportunamente a las labores de supervisión para asegurar el eficiente cumplimiento en tiempo y forma de las actividades contratadas.
- Proporcionar al Proveedor la información básica necesaria con la que cuente para auxiliar y fundamentar el desarrollo del Proyecto Ejecutivo.
- Aclarar, ampliar y ayudar a interpretar las necesidades y especificaciones contenidas en los TR y la convocatoria respectiva.

V.5. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo de ejecución y entrega será el que se determine en las bases de licitación correspondientes.

